

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
CAYEY, PUERTO RICO 00736

JUNTA ACADEMICA
SECRETARIA



1992-93
Certificación número 25

Yo, Ana M. Torres Pereira, Secretaria Ejecutiva de la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey, CERTIFICO:

Que la Junta Académica, en su reunión ordinaria del viernes 2 de abril de 1993, consideró el informe presentado por la Comisión de Asuntos Académicos de esta Junta respecto a la FLEXIBILIZACION DEL REQUISITO DE LOS CURSOS DE CIENCIAS POLITICAS.

Luego de la exposición de rigor, la Junta acogió el informe y determinó aprobar las recomendaciones en él presentadas. El mismo formará parte integrante de esta Certificación.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día trece de abril de mil novecientos noventa y tres.

Ana M. Torres Pereira
Ana M. Torres Pereira
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Margarita Benítez
Rectora y Presidenta
de la Junta Académica





Universidad de Puerto Rico
COLEGIO UNIVERSITARIO DE CAYEY
Cayey, Puerto Rico 00736

DECANATO DE ASUNTOS ACADEMICOS

FLEXIBILIZACION DEL REQUISITO EN CIENCIAS POLITICAS
(Certificación 25 1992-93 de la Junta Académica del CUC)

El Departamento de Ciencias Sociales del Colegio Universitario de Cayey ofrece los programas conducentes al Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Sociales General¹, Economía², Psicología³, Sociología⁴ y Psicología y Salud Mental⁵. Con excepción de este último, todos incluyen entre los requisitos departamentales el curso introductorio a las Ciencias Políticas CIPO 3011, "Principios de Ciencias Políticas I".

Los profesores de Ciencias Políticas consideran que debería flexibilizarse este requisito. El planteamiento es producto de un estudio de los requerimientos de la disciplina, las necesidades de los estudiantes y el futuro de Ciencias Políticas como área de servicio en el CUC. Los factores que han contribuido a esta consideración son los siguientes:

- a. Requerir un curso introductorio de Ciencias Políticas es una práctica anacrónica que hace veinte años abandonaron las instituciones de mayor prestigio en la disciplina. Un estudio de los programas académicos de las universidades Dartmouth, Duke, Princeton, Johns Hopkins, William and Mary, Stanford y Brandeis revela que todas éstas permiten al estudiante una amplia selección de cursos y en ningún caso anteponen un curso introductorio como requisito de las demás asignaturas en Ciencias Políticas.
- b. En el sistema de la Universidad de Puerto Rico, hace más de una década que el Departamento de Ciencias Políticas del Recinto de Río Piedras eliminó CIPO 3011 como requisito departamental.⁶

¹ 1602, CES #37, 1969-70

² 1603, CES #219, 1985-86

³ 1605, CES #37, 1969-70

⁴ 1606, CES #37, 1969-70

⁵ 1613, CES #144, 1979-80

⁶ De los catálogos extraemos que ninguna otra unidad del sistema de la UPR que ofrezca B.A en los cuatro programas concernidos (RRP, RUM) o programa de traslado en Ciencias Sociales (ACR) requiere el curso. En el RRP es optativo, uno de cinco de entre los cuales el estudiante puede escoger para completar 9 créditos de requisitos de la Facultad de Ciencias Sociales. DAA, marzo 1993.

Flexibilización del requisito de Ciencias Políticas, p. 2

- c. Este requisito departamental elimina la opción que deberían tener los estudiantes de seleccionar el curso de Ciencias Políticas que mejor satisfaga sus intereses y necesidades.
- ch. Anteponer CIPO 3011 a otros cursos de Ciencias Políticas limita las posibilidades de que estudiantes de otros departamentos tomen electivas en Ciencias Políticas que complementen su formación profesional.
- d. CIPO 3011, por su contenido, no provee un carácter formativo que sea esencial a la disciplina. Si universidades que ofrecen la concentración en Ciencias Políticas prácticamente ignoran el curso introductorio, resulta paradójico que en el CUC, donde Ciencias Políticas es un área de servicio, se exija este curso como requisito de los demás cursos en la disciplina.

En vista de los factores expuestos, los profesores de Ciencias Políticas, con el endoso del Comité de Currículo y de la facultad del Departamento de Ciencias Sociales, recomiendan:

- a. Que se elimine CIPO 3011, "Principios en Ciencias Políticas I", como requisito de los otros cursos en la disciplina.
- b. Que a los estudiantes con concentración en Ciencias Sociales General, Sociología y Psicología General se les permita completar el requisito departamental en Ciencias Políticas con CIPO 3011 o sustituirlo con un curso de tres créditos en sistemas de gobierno, relaciones internacionales o teoría política.
- c. Que los estudiantes con concentración en Economía puedan optar entre CIPO 3011 u otro curso de Ciencias Políticas, excepto CIPO 3035 ("Sistema Político Puertorriqueño"), CIPO 4095 ("Sistemas Políticos del Caribe") o CIPO 4105 ("Sistemas Políticos Latinoamericanos").

Efecto en los programas del Departamento de Ciencias Sociales:

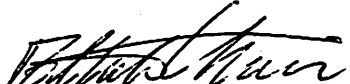
- a. Se mantendría, como hasta la fecha, el requisito departamental de tres créditos en Ciencias Políticas para todas las concentraciones excepto Psicología y Salud Mental, pero sin limitarlo a CIPO 3011.
- b. Se continuará exigiendo los seis créditos del curso de educación general en Ciencias Sociales (CISO 3121-3122, "Introducción a las Ciencias Sociales") como requisito de los cursos de Ciencias Políticas.
- c. Los estudiantes de las diversas concentraciones podrían seleccionar un curso de Ciencias Políticas que se relacione con su concentración y, de esta forma, obtener mayor provecho del requisito departamental en esta disciplina.

- ch. No se afecta el número de créditos requerido para la graduación ni los objetivos de los cuatro programas concernidos.
- d. Ofrece al estudiante un mayor grado de selección en su programa académico.

Efecto del cambio en el CUC:

- a. Abre las puertas del Departamento de Ciencias Sociales a estudiantes de otros departamentos que quieran tomar cursos electivos en Ciencias Políticas sin que se anteponga otro requisito que el curso de Educación General en Ciencias Sociales que les resultaría irrelevante.
- b. Facilita el contacto interdepartamental y el desarrollo de cursos de carácter interdisciplinario.

Recomendado por el Comité de Currículo y por la facultad del Departamento de Ciencias Sociales, el 28 de febrero de 1990.


Prof. Alberto Chavier
Coordinador de Ciencias Políticas


Prof. Tomás Flores
Director del Departamento de Ciencias Sociales

Recomendado por el Comité de Currículo de la Facultad, el 12 de mayo de 1992.


Prof. Isabel Garayta, Presidenta


Recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos de la Junta Académica.

Aprobado por la Junta Académica del Colegio Universitario de Cayey el 2 de abril de 1993.
Certificación # 25 1992-93.